

con fecha 7 de marzo de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador don Javier Ungría López, en nombre y representación de "Sistemas de Control, Sociedad Anónima", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 9 de mayo de 1984, confirmada en reposición por resolución de fecha 12 de diciembre de 1985, debemos declarar y declaramos la conformidad de las mismas con el ordenamiento jurídico, confirmando en consecuencia. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

17823 RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 859/1988, promovido por «Josep María Raventós i Blanc, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 859/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Josep María Raventós i Blanc, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de junio de 1987 y 5 de septiembre de 1988, se ha dictado, con fecha 15 de octubre de 1992, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la Compañía mercantil "Codorníu, Sociedad Anónima", contra la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de fecha 7 de marzo de 1990 (recurso número 859/1988 de los de dicho Tribunal), a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Revocamos la referida sentencia.

Confirmar y confirmamos las Resoluciones administrativas del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 22 de junio de 1987 y 5 de septiembre de 1988, esta última desestimatoria del recurso de reposición contra la primera formulado, por su conformidad a derecho al denegar el registro de la marca denominativa "José María Raventós", número 1.139.435, con las demás inherentes consecuencias legales.

Sin expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

17824 RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 710/1988, promovido por don Bernabé Martín Díez.

En el recurso contencioso-administrativo número 710/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por don Bernabé Martín Díez, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de mayo y 5 de septiembre de 1987, se ha dictado, con fecha 14 de diciembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Bernabé Martín Díez contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial

de fecha 5 de septiembre de 1987, que desestimó el recurso de reposición sostenido por el recurrente contra el acuerdo de 20 de mayo de 1987, que denegó la inscripción a su favor de la marca denominativa "Novokafe", número 1.128.321, para cafés. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

17825 RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 309/1988, promovido por «Plastic Industry, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 309/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Plastic Industry, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de enero de 1987 y 20 de junio de 1988, se ha dictado, con fecha 2 de mayo de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por la Entidad mercantil "Plastic Industry, Sociedad Anónima", contra el acuerdo de 28 de enero de 1987, denegatorio de la inscripción del modelo de utilidad en el Registro de la Propiedad Industrial, y contra la Resolución de 20 de junio de 1988, desestimatoria de la reposición, declarando que tales actos no son ajustados a derecho, los que anulamos y revocamos, ordenando al citado Registro que inscriba y conceda a la Entidad recurrente el modelo de utilidad número 278.470, cuyo título de la invención es "recipiente cerrado con apertura a pedal". Sin hacer mención de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

17826 RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 316/1988, promovido por «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 316/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de abril de 1987 y 15 de enero de 1988, se ha dictado, con fecha 9 de marzo de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la Entidad "Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de abril de 1987, en cuanto concedió el registro del modelo industrial número 110.498.A, enunciado "Jabonera", y contra la resolución del mismo Registro de 15 de enero de 1988, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior, del tenor explicitado con anterioridad y desestimados la demanda articulada. Sin efectuar especial pronunciamientos sobre costas.»